



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

**ANUNCIO**

**MACARENA GARCÍA MUÑOZ, ALCALDESA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA**

**HACE SABER:** Que en fecha 13 de enero de 2025 ha sido dictada resolución de Alcaldía – Presidencia número 172/2025, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

*“Considerando que tras la paternidad del Sr. Alcalde- Presidente, D. Gabriel Antonio Santos Bonilla, el día 12 de enero de 2025, se hace preciso delegar las atribuciones materiales de gestión en orden municipal al objeto de posibilitar el disfrute del permiso de paternidad correspondiente por tal motivo.*

*Considerando la actual normativa de baja por paternidad regulado en el art 7 EBEP y 48 y concordantes del ET, que la fija en dieciséis semanas*

*Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:*

**PRIMERO.** *Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> MACARENA GARCÍA MUÑOZ, desde el 13 de enero de 2024 hasta la revocación de la presente resolución y la reanudación del ejercicio activo de sus funciones, y por el plazo máximo de la baja por paternidad del Sr Alcalde Presidente.*

**SEGUNDO.** *La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

**TERCERO.** *El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

MACARENA GARCÍA MUÑOZ (1 de 1)  
 CONCEJALIA DELEGADA  
 Fecha Firma: 13/01/2025  
 HASH: ac70aeb32bde13048f89d43dfe610c3

Cód. Validación: 9RHKRC9EAY73PSXWYEN5Q92RT  
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

*CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.*

*QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.*

*Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.*

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En El Viso del Alcor, en la fecha indicada en la firma electrónica

La Alcaldesa Accidental

Fdo: Macarena García Muñoz



Cód. Validación: 9RHXR9EAY73PSXWYENSQ92RT  
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2